

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Sucesión
Causante: Edelmira Aldana de Arango
Radicación: 2018-00040

Visto el anterior informe de secretaría, El Despacho dispone:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, SALA CIVIL - FAMILIA**, en providencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), donde dispuso devolver el proceso para darle tramite a la nulidad propuesta.

2. En consecuencia, por secretaría abrir cuaderno de nulidad con el auto que da trámite a la nulidad propuesta.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

mg

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a80f8cc8c94bf3f142ef39f5670e32342a87b04b0298d7cc1ea98cffd4a223e7

Documento generado en 22/04/2021 03:26:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**